

las fuentes y aqueductos y demas que se
 deba por el Combeniente. y de lo de dia a dia
 de esta ciudad, fuyen Razones con las
 demas que se oyo en el dia de donde se comben
 ga y tribunal Superior que corresponden
 Constitucion el marjime Comys, de las
 Contradicion, oposicion, y demas que
 su modo se a el nombrado Alcaide, y
 a fin de que ynteruidos el Ayuntamiento de
 esta ciudad de las que por aora de esa deducion
 sin perjuicio del otro que le lleve la compeca
 a su modo separe los perjuicios que vienen
 gravados con las Provisiones que son
 de pagar, mas conbeniente a fin de que se
 la manden y Reduzcan aquellas a los que
 sus deminos de que tenga firme y entera
 Cumplim. la expresada orden de M^o
 y por los medios que mas conbenientes
 sean al referido fin. Dizeant. sin
 perjuicio el Verdadero orden ni con
 sonar a que corresponden a el referido
 Cumplim. y no por el del Camp. Prov.
 Provis. Gen. lo que su modo espera de
 esta ciudad practique en el acuerdo que se
 bre sobre esta Proposicion, y no han
 dole asi, a firmados en las Provis.
 hechas ha de mandarse a esta ciudad con el
 mar deuido Decoro quantos de hecho y
 de otro se oyo en contra lo que suena

